



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.727

Salta, jueves 23 de abril de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 32 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 175,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 730 del 20/4/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. ANA LAURA GALLARDO, COMO PERSONAL DE APOYO.	6
N° 731 del 20/04/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. ANA LAURA JOYA, COMO PERSONAL TEMPORARIO.	6
N° 732 del 20/04/2020 – M.G.D.H.T.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. CESAR SEBASTIÁN OLIVER CALVET, COMO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES. SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	7
N° 734 del 21/04/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. ALEJANDRO FERNANDO BERTHALET, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE.	8
N° 735 del 21/4/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. WALTER PABLO OLMOS, C.P.N. JOSE IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS, COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y GERENTE ADMINISTRATIVO. BIOQUÍMICA VIVIANA INES HEREDIA, COMO GERENTE SANITARIO. HOSPITAL "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DE TARTAGAL. ASIGNA FUNCIONES A LOS PROFESIONALES: DR. ROLANDO MARTIN ARIAS, COMO SUBGERENTE, DR. ESTEBAN ANIBAL GARITTA, COMO GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y AL CR. JOSE HUMBERTO OVEJERO, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO, DEL CITADO NOSOCOMIO.	9
N° 736 del 21/04/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. FRANCISCO RONCAL CALDERÓN, PERSONAL DE APOYO.	10
N° 737 del 21/04/2020 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MERCEDES ANDREA JEREZ SALAZAR, COMO PERSONAL DE APOYO.	10

RESOLUCIONES

N° 14 del 21/4/2020 – C.O.E. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524/2020 DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN. ESTABLECE QUE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS EXCEPTUADOS DEBERÁN REALIZAR LOS PROTOCOLOS POR ACTIVIDAD, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES SANITARIAS RELATIVAS A COVID-19.	11
--	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13102/2020	13
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 09/2020	14
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. – N° 04/2020	15

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20599/20 – ADJUDICACIÓN	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20606/20 – ADJUDICACIÓN	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20608/20 – ADJUDICACIÓN	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20634/20 – ADJUDICACIÓN	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20636/20 – ADJUDICACIÓN	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20638/20 – ADJUDICACIÓN	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20639/20 – ADJUDICACIÓN	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20646/20 – ADJUDICACIÓN	19

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20652/20 – ADJUDICACIÓN	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20664/20 – ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20666/20 –ADJUDICACIÓN	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20667/20 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20669/20 – ADJUDICACIÓN	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. N° 20700/20 – ADJUDICACIÓN	22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

ARISPE GRACIELA DEL VALLE C/ADRIANO, NALDO CESAR – EXPTE. 6682/12.	24
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO S.A.	26
-------------------	----

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.726 DE FECHA 22/04/2020.	28
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/04/2020	28
---	----



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 730

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y el Decreto N° 121/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 599/20 se procede a designar como Personal de Apoyo a la Sra. Ana Laura Gallardo, DNI N° 28.989.727, dependiente de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que a partir del 01 de abril de 2020 se procede a aceptar la renuncia presentada por la Lic. Ana Laura Gallardo;

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, y lo establecido en el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 01 de abril de 2020, aceptar la renuncia de la Lic. ANA LAURA GALLARDO, DNI N° 28.989.727, como Personal de Apoyo – Nivel 9, de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035317

SALTA, 20 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 731

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y el Decreto N° 121/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 113/20 se procede a prorrogar la Designación Temporaria a la Lic. Ana Laura Joya, DNI N° 30.221.644, dependiente de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que a partir del 01 de abril de 2020 se procede a aceptar la renuncia presentada por la Lic. Ana Laura Joya;

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, y lo establecido en el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 01 de abril de 2020, aceptar la renuncia de la Lic. **ANA LAURA JOYA, DNI N° 30.221.644**, como Personal Temporario de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035318

SALTA, 20 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 732

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y el Decreto N° 121/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 283/20 se procede a designar al Dr. Cesar Sebastián Oliver Calvet, DNI N° 25.571.603, como Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que a partir del 01 de abril de 2020 se procede a aceptar la renuncia presentada por el Dr. Oliver Calvet;

Que tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, y lo establecido en el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 01 de abril de 2020, aceptar la renuncia del Dr. **CESAR SEBASTIAN OLIVER CALVET, DNI N° 25.571.603**, como Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035319

SALTA, 21 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 734
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 40974/20 – código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al señor Alejandro Fernando Berthalet en el cargo de Gerente Administrativo del Hospital de Santa Victoria Este;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 14 de febrero de 2020, aceptar la renuncia del señor ALEJANDRO FERNANDO BERTHALET, DNI N° 31.093.321 a la función jerárquica como Jefe de Sector de Fondo Permanentes dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la cual fue asignada por Resolución Ministerial N° 1.484/17.

ARTÍCULO 2°.- A partir del 17 de febrero de 2020, designar al señor ALEJANDRO FERNANDO BERTHALET, DNI N° 31.093.321, como GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE, quien retiene el cargo del cual es titular en la Secretaría de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta tanto se apruebe la reglamentación del régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor ALEJANDRO FERNANDO BERTHALET, DNI N° 31.093.321, percibirá los haberes que le corresponden a un personal incluido en el agrupamiento administrativo, subgrupo 4, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente categoría C zona E y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035320

SALTA, 21 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 735
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 13110/20-cód. 171 y 22923/20-cód. 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a los doctores Rolando Martin Arias y Esteban Anibal Garitta y al contador Jose Humberto Ovejero en los cargos de Subgerente, Gerentes de Atención de las Personas y Administrativo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, respectivamente;

Que asimismo se designa a la bioquímica Viviana Ines Heredia como Gerente Sanitario del citado nosocomio;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta el 21 de enero de 2020, designar al **Dr. WALTER PABLO OLMOS, DNI N° 10.430.062** y el **CPN JOSE IGNACIO FERNANDEZ CAMPOS, DNI N° 25.923.303**, como Gerente de Atención de las Personas y Gerente Administrativo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- A partir del 11 de diciembre de 2019, designar a la bioquímica **VIVIANA INES HEREDIA, DNI N° 16.664.031**, como Gerente Sanitario del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 22 de enero de 2020, asignar funciones en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal a los profesionales que seguidamente se consignan:

- **Dr. ROLANDO MARTIN ARIAS, DNI N° 28.336.784**, como Subgerente.
- **Dr. ESTEBAN ANIBAL GARITTA, DNI N° 27.840.247**, como Gerente de Atención de las Personas.
- **Cr. JOSE HUMBERTO OVEJERO, DNI N° 31.948.279**, como Gerente Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los profesionales consignados en los artículos que anteceden, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, con los adicionales previstos para las funciones en las cuales son designados.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los doctores **ROLANDO MARTIN ARIAS, DNI N° 28.336.784** y **ESTEBAN ANIBAL GARITTA, DNI N° 27.840.247** y la bioquímica **VIVIANA INES HEREDIA, DNI N° 16.664.031**, retienen los cargos del cual son titulares en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035321

SALTA, 21 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 736

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 582/2020, a través de la cual se designa al señor Francisco Roncal Calderón como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a razones de organización interna, resulta conveniente dejar sin efecto el mencionado acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2020, la designación del señor **FRANCISCO RONCAL CALDERÓN, DNI N° 39.219.570**, Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035322

SALTA, 21 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 737

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y las Decisiones Administrativas N° 01/2019 y N° 685/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2020 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que este marco y conforme las necesidades de servicio presentadas en la

Gobernación, se procede a designar en dicho ámbito a la Sra. Mercedes A. Jerez Salazar como Personal de Apoyo, con una remuneración proporcional a las responsabilidades que implican las funciones a desempeñar;

Que a tales fines resulta necesario dejar sin efecto la designación de la mencionada como personal temporario de la Gobernación dispuesta por Decisión Administrativa N° 685/2020;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. **MERCEDES ANDREA JEREZ SALAZAR, DNI N° 23.953.764**, dispuesta por Decisión Administrativa N° 685/2020, a partir del 01 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que la prevista en el artículo anterior, designar a la Sra. **MERCEDES ANDREA JEREZ SALAZAR, DNI N° 23.953.764**, como Personal de Apoyo – Nivel 2, en el ámbito de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035323

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 14
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de fecha 18 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicha Decisión Administrativa se exceptuó, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 355/2020, del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de la Provincia de Salta, entre otras Provincias, al personal afectado a las actividades y servicios detallados en su artículo 1°;

Que además el artículo 2° estableció que las actividades y servicios exentos quedan autorizados para funcionar, sujetos a la implementación y observancia de los protocolos sanitarios que cada jurisdicción establezca, en cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las autoridades nacionales;

Que en todos los casos se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo y prevenir de contagio del

COVID-19;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, resulta necesario establecer las condiciones adecuadas para el funcionamiento de las referidas actividades y servicios;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que las actividades y servicios exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, previstos en la Decisión Administrativa N° 524/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, deberán realizarse de conformidad a las condiciones que a continuación se detallan y con posterioridad a la aprobación de los protocolos por actividad, garantizando en todos los casos el cumplimiento de todas las disposiciones sanitarias relativas a COVID-19:

1. Aquellos establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos deberán atender al público según el número de terminación del DNI de las personas humanas y del CUIT de las personas jurídicas, de conformidad al siguiente cronograma:

- Días **Lunes** terminaciones en 0 y 1
- Días **Martes** terminaciones en 2 y 3
- Días **Miércoles** terminaciones en 4 y 5
- Días **Jueves** terminaciones en 6 y 7
- Días **Viernes** terminaciones en 8 y 9
- Días **Sábados** números pares
- Días **Domingos** números impares

2. La Dirección General de Rentas de la Provincia deberá establecer, para la atención de los contribuyentes, un sistema de guardias mínimas y de otorgamiento de turnos on-line.

3. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia deberá organizar un sistema que garantice la atención mínima para los particulares, con turnos otorgados previamente vía telefónica.

4. La venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, solo se efectuará a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y que sean realizados únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio, el personal afectado solo podrá concurrir al establecimiento a realizar las tareas en el horario de 14:00 a 20:00.

Cada Municipio garantizará el cumplimiento del Protocolo dispuesto por el Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable y aprobado por el Ministerio de Salud Pública.

5. La atención odontológica se brindará exclusivamente para urgencias y con turnos previos. La atención médica y psicológica se efectuará con turnos previos, debiéndose fomentar y dar prioridad a la teleconsulta.

6. Los laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnósticos por imágenes trabajaron con turnos previos on-line, debiéndose efectuar la devolución de resultados vía on-line.

7. Las ópticas deberán implementar un sistema de turnos on-line para la atención de sus clientes, pudiendo concurrir sus empleados solo en el horario de 14 a 20 horas y efectuando la entrega de los productos mediante la modalidad de envío a domicilio, dando

cumplimiento a los protocolos dispuestos para la atención comercial, garantizando su cumplimiento en los mismo términos a lo establecido en el apartado 4 del presente artículo.

8. Las compañías aseguradoras, a efectos de la actuación de los peritos y liquidadores que actúen en ellas y de atención a las personas, deberán acompañar un Protocolo de funcionamiento.

9. Las autoridades de los establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género deberán garantizar el cumplimiento de las medidas de salubridad dispuestas por las autoridades correspondientes y el Comité Operativo de Emergencia.

10. Los establecimientos que desarrollen actividades productivas destinadas a la exportación de bienes y aquellos que desarrollen procesos industriales específicos deberán presentar ante el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable el Protocolo de Gestión del COVID-19 un plan de actividades productivas y comerciales con sujeción a las disposiciones sanitarias vigentes, dicho plan una vez analizado será remitido al Ministerio de Salud Pública para que, en su caso, proceda a su aprobación definitiva, recaudo sin el cual no podrán restablecer su actividad.

En todos los casos se deberá dar prioridad a la atención de adultos mayores garantizando el cumplimiento de todos los protocolos relativos al COVID-19 para salvaguardar su salud.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – Dib Ashur – Villada – Pulleiro – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 23/04/2020
OP N°: SA100035327

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.102 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 524/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación (BO de la República Argentina N° 34.359 del 18/04/2020) se exceptuó en su artículo 1° del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a determinadas actividades en el ámbito territorial de las provincias allí mencionadas, entre las que se encuentra la provincia de Salta. Que entre las actividades excluidas en el punto 9 del mencionado artículo 1, se encuentran los establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para

garantizar la atención de las víctimas de violencia familiar y de género, para lo cual en coordinación entre la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Familiar y de Género y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, se habilitarán las dependencias de la Oficina de Violencia Familiar y de Género que funcionan en la sede del Polo Integral de la Mujer.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. HABILITAR, en coordinación entre la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Familiar y de Género y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia, las dependencias de la Oficina de Violencia Familiar y de Género que funcionan en la sede del Polo Integral de la Mujer en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

II. AFECTAR a su atención a la Dra. Mónica Antacle, a la señora Prosecretaria Letrada Dra. Verónica Justicia Cippitelli, a la Asistente Social Mónica Patricia Dean González y la Licenciada en Psicología María Isabel Briones.

III. DISPONER que el señor Médico Auxiliar Dr. Julio Ariel Chanampa deberá concurrir ante el requerimiento de las funcionarias a cargo, a fin de practicar las constataciones médicas que correspondan.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 100009462
Fechas de publicación: 23/04/2020
Sin cargo
OP N°: 100079021

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2020 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: REFACCIONES VARIAS IGLESIA SAN JOSÉ METÁN.

Expediente N°: 125-25841/2020.

Localidad: Metán.

Municipio: Metán.

Departamento: Metán .

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072.

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado.

Fecha de Apertura: lunes 11 de mayo de 2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.327.657,01 (pesos dos millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete con un centavos)

Precio del Legajo: sin cargo.

Consulta de Pliegos: a partir del día viernes 24 de abril de 2020 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la pagina web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Jimenez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00001284
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079029

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SE

CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

Expte. N° 360-42144/2020-0.

Fecha de Apertura: 30/04/2020 – **Horas:** 12:00.

Destino: Centro de Convenciones Salta SE.

Consulta y Retiro del Pliego: Por la página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Presentación de Ofertas: vía correo electrónico: szintgraff@turismosalta.gov.ar

Apertura: calle Juramento N° 2.999.

Consultas: Cel. (0387) – 4552658.

Srta. Susana B. Zintgraff – Unidad Operativa de Compras del Centro de Convenciones Salta.

Zintgraff, ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001282
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079023

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20599/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.Y SA. S.A.

Objeto: servicio de cambio para reemplazo de EBS en B° El Bosque.

Expte. N°: 20599/2020

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 04/04/2020.

Proveedor: MIGUEL GUTIERREZ.

Importe: \$ 87.700 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079016

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20606/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.Y SA. S.A.

Objeto: servicio de reparto de agua con camión cisterna para Rosario de Lerma.

Expte. N°: 20606/2020

Destino: Rosario de Lerma

Fecha de Contratación: 10/03/2020

Proveedor: TRANSPORTE VERA SRL.

Importe: \$ 14.000,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079015

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20608/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.Y SA. S.A.

Objeto: compra de EBS servicio de cambio en B° Finca Valdicia.

Expte. N°: 20608/2020

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 04/04/2020.

Proveedor: RAMON RUSSO.

Importe: \$ 222.489.39 sin IVA.

Proveedor: JORGE VILLAGRAN.

Importe: \$ 87.700 sin IVA.

Total de la Contratación: \$ 310.189 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079014

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20634/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales y electrobomba con servicio de cambio para Pozo Josefina II – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20634/2020

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 16/03/2020

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

Importe: \$ 62.600,00 sin IVA.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO

Importe: \$ 15.419,71 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079013

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20636/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: alquiler de retroexcavadora 320 para limpieza del canal de aducción de la Planta Potabilizadora de Orán.

Expte. N°: 20636/2020.

Destino: distrito Orán.

Fecha de Contratación: 12/03/2020.

Proveedor: MONTERRUBIO PEDRO DANIEL.

Importe: \$ 118.032,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079012

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20638/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: alquiler de retroexcavadora 320 para trabajos de defensa por desbordes en Río Corralito.

Expte. N°: 20638/2020.

Destino: distrito Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 16/03/2020.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Importe: \$ 99.600,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079011

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20639/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: alquiler de retroexcavadora 320 para encauzamiento de Río Tartagal y limpieza de toma precaria para Planta Potabilizadora Tartagal

Expte. N°: 20639/2020.

Destino: distrito Tartagal.

Fecha de contratación: 16/03/2020.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

Importe: \$ 59.000,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079010

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20646/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de módulo de arranque suave para Pozo Josefina N° 02 – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20646/2020.

Destino: distrito Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedor: B.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

Importe: \$ 38.849,85 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079009

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20652/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales y electrobomba con servicio de cambio para Pozo 64HA Hipólito Yrigoyen – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20652/2020 .

Destino: Hipólito Yrigoyen – distrito Orán.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedor: GUTIERREZ MIGUEL DOMINGO.

Importe: \$ 72.000,00 sin IVA.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 328.695,68 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079008

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20664/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales y electrobomba con servicio de traslado hasta Pozo N° 01 BIS – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20664/2020.

Destino: localidad de Ballivián – Tartagal.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedor: TRANSPORTE VERA SRL.

Importe: \$ 25.121,10 sin IVA.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Importe: \$ 83.858,14 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079007

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20666/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales y electrobomba para Pozo N° 02 Sargento Cabral – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20666/2020.

Destino: distrito Capital.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 348.486,45 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079006

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20667/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: contratación del servicio de retroexcavadora para planta potabilizadora de Tartagal.

Expte. N°: 20667/2020.

Destino: Loc. de Tartagal – Salta.

Fecha de Contratación: 09/04/2020.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

Importe: \$ 65.000,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079005

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20669/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales y electrobomba para Pozo Constitución – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20669/2020.

Destino: distrito Capital.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Importe: \$ 122.902,05 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079004

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPEDIENTE N° 20700/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: reparación tren trasero camión aguatero unidad k 150 – Fuera de servicio.

Expte. N°: 20700/2020.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 21/04/2020.

Proveedor: ELASTICOS M&M SRL.

Importe: \$ 16.016,55 sin IVA.

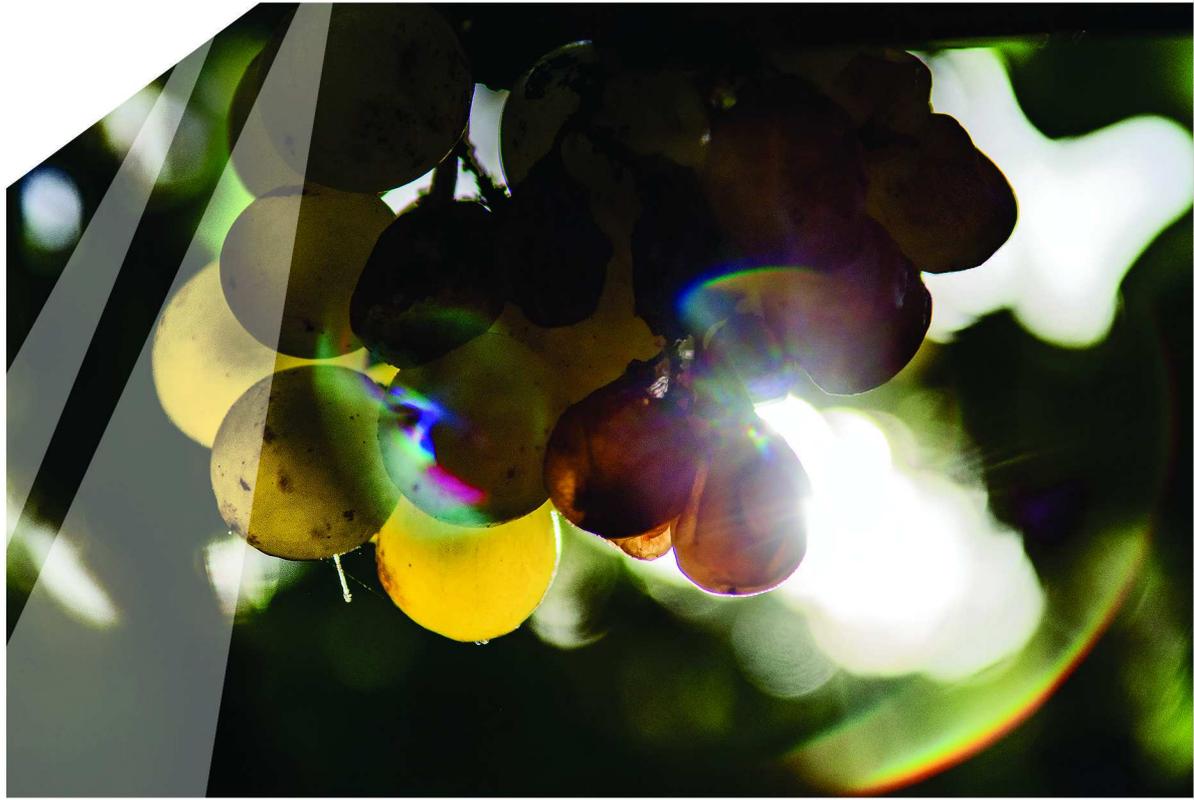
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Abril de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001281
Fechas de publicación: 23/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079003



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Norte – Tartagal, sito en calle Avda. Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad de Tartagal – Pcia. de Salta, Dr. Martín Edgardo Cordomí, Secretaría del Dr. Máximo F. Lammoglia, en los autos caratulados: **"ARISPE GRACIELA DEL VALLE C/ANDRIANO, NALDO CESAR S/ORDINARIO LABORAL – EXPTE. N° 6682/12"**, ha dictado la siguiente resolución: Tartagal, 19 de febrero de 2020. Atento las constancias de autos, cítese a los derechohabientes y/o herederos del Sr. Naldo Cesar Andriano DNI N° 7.220.731, a comparecer a juicio, por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Dr. Máximo Francisco Lammoglia, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009459
Fechas de publicación: 22/04/2020, 23/04/2020, 24/04/2020
Sin cargo
OP N°: 100079000



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSÉ MONTERO SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 28 de abril de 2020 a las 13:00 horas en sede social sita en Victorino de La Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Tratamiento de la renuncia de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 2.- Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

José Montero SACAFI, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002320
Fechas de publicación: 23/04/2020, 24/04/2020, 27/04/2020, 28/04/2020
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100079018



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.726 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES MINISTERIALES
RESOLUCIÓN N° 275 – M.G.D.H.T. y J.

• Página N° 6

Donde Dice:

Artículo 6°.- Personas Jurídicas: Turnos: spersonasiuridicas@salta.gov.ar

Debe Decir:

Artículo 6°.- Personas Jurídicas: Turnos: spersonasjuridicas@salta.gov.ar

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009463
Fechas de publicación: 23/04/2020
Sin cargo
OP N°: 100079026

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 439.647,50
Recaudación del día: 22/04/2020	\$ 735,00
Total recaudado a la fecha	\$ 440.382,50

Fechas de publicación: 23/04/2020
Sin cargo
OP N°: 100079032

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

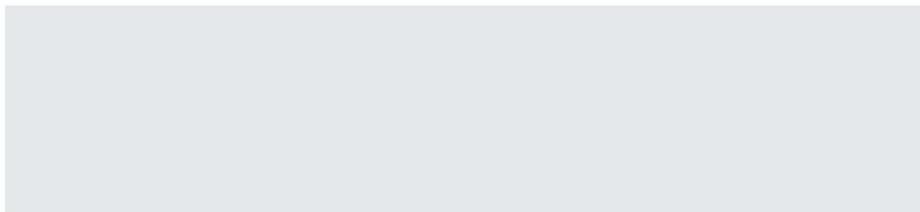
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar